ACTA DE ADICION No 1 PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO SUMINISTRO No 0758 DEL 24 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y INVERSIONES NUTRIR S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	INVERSIONES NUTRIR S.A.S
NIT N°.	9 0 1 0 3 4 5 1 7 0
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FELIPE MÉNDEZ RODRÍGUEZ
CEDULA No.	1.121.847.676
OBJETO	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META
VALOR INICIAL	DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.363.478.568,50) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2025
FECHA ACTA INICIO	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025
ADICION No 1	MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.181.619.563,40).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN ADICION No 1	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 3.545.098.131,90
PRÓRROGA N° 1	DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2025
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE PRORROGA N 1	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN ADICION No 1	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 3.545.098.131,90
FECHA DE LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No 1	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA,** Mayor de edad, domiciliada en Puerto Gaitán, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.846.782 expedida en Bogotá en calidad de Alcaldesa (e) mediante Decreto Administrativo No. 0222 del 19 de agosto de 2025 quien en adelante se denominará El **MUNICIPIO con NIT No.800.079.035-1**, por una parte; y por otra parte, INVERSIONES NUTRIR S.A.S identificado con Nit 9 0 1 0 3 4 5 1 7- 0 representado legalmente por JAVIER FELIPE MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.847.676 de Villavicencio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de Adición N.º 1 y Prórroga No. 1 al contrato de Suministro No 0758 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 24 de junio de 2025 EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, suscribieron contrato No 0758 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META.", fijando como fecha de inicio el día 25 de junio de 2025.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.363.478.568,50) M/CTE**).**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación inicial es el día 22 del mes agosto de 2025.

4) Que el día 21 del mes de agosto de 2025, secretaria de educación, radico en esta secretaria los soportes y estudio previo de justificación de la necesidad de la presente Adición No.1 por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.181.619.563,40). M/TCE y la Prorroga No. 1. Por un término de DIESIS (16) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, al contrato No 0758 de 2025.

5) Que, con el fin de lograr plena operatividad y ejecución del Contrato, y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, se procede a suscribir la presente Prorroga No. 1 Adicción No 1 al Contrato de suministro No 0758 de 2025, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.181.619.563,40). M/TCE. **Parágrafo uno:** Se requiere adicionar la contratación de los siguientes ítems:

días de adición	Raciones de adición	Descripción	Valor adición 1
15	47.865	Suministrar Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana y rural,	$ 393.639.845,40
15	34.440	Suministrar Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Secundaria y Media, área urbana y rural	$ 305.494.509,60
15	29.820	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana.	$ 273.591.641,40
15	19.230	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Secundaria, área urbana.	$ 208.893.567,00
VALOR TOTAL			$ 1.181.619.563,40

Conforme a lo anterior el valor actualizado del contrato corresponderá a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.545.098.131,90). M/CTE

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de DIECISÉIS (16) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 15 de septiembre de 2025.

Nota: Con los recursos asignados a la prorroga se abarcaran quince (15) días de cobertura y otro día adicional por cuenta de los saldos no ejecutados del presupuesto para un total de 16 días calendario escolar

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: Se mantendrá la **FORMA DE PAGO** de acuerdo con lo contemplado en el contrato principal en la CLAUSULA CUARTA.

CLAUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS. 2025000207 - SPGR 13025** del 21 de agosto de 2025

CLÁUSULA QUINTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Dorey Seija	Revisó: Cielo Patricia Sánchez Rodríguez	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS de la secretaria de contratación	Cargo: Profesional CPS de la secretaria de contratación	Cargo: Secretaria de Contratación